Dir. Administración de Educación Municipal

RECONOCE COMETIDO FUNCIONARIO
A DON MARCELO CARRASCO TORO

DECRETO (E) Nº 1256

CHILLAN VIEJO, 22 de Agosto de 2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que los complementan", Ley N° 19.543, "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94, "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo", Decreto (A) N° 677 del 23.05.2000, Reemplaza Decreto (A) N° 520 del 19.05.1999, delega Atribuciones al Director del DAEM.

CONSIDERANDO:

La necesidad que Don **MARCELO CARRASCO TORO**, Cédula de Identidad N° 12.377.084-6, Conductor de Furgón Escolar de la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, trasladó al Grupo Folclórico de las Escuelas Municipales al campeonato de Cuecas en la Ciudad de Concepción Comuna de San Pedro, el día domingo 21 de agosto de 2011 sin pernoctar.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE Y DESIGNASE, a, Don **MARCELO CARRASCO TORO**, Cédula de Identidad N° 12.377.084-6, trasladó al Grupo Folclórico de las Escuelas Municipales al campeonato de Cuecas en la Ciudad de Concepción Comuna de San Pedro, el día domingo 21 de agosto de 2011 sin pernoctar.

2.-PÁGUESE, viático, peajes y otros gastos que corresponda al cometido según rendición efectuada por Don Marcelo Carrasco Toro, el día domingo 21 de agosto de 2011 sin pernoctar.

3.-IMPÚTESE el gasto que corresponda al Subtítulo 21 y 22, Ítem 03, del Presupuesto Municipal de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECTOR EDUCACION

MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MVY / FFV / RMR / eof
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.